

**ORDENANZA N° 533/1970**

**VISTO:**

Que no existe un archivo fotográfico en la Municipalidad de Gálvez y que no se registran datos de los señores Intendentes que se desempeñaron en esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es patrimonio espiritual del Municipio de la ciudad de Gálvez los antecedentes y hechos reflejados en la vida institucional de sus dependencias;

Que a través de los años corridos desde su fundación, en 1939, se han sucedido distintos funcionarios al frente de la administración, quienes a través de sus realizaciones han constituido en gran medida al enriquecimiento de las entidades que junto al resto de los habitantes, hoy conviven en esta ciudad;

Que asimismo, las diversas obras y actividades realizadas por dichos hombres públicos hasta el presente, son el fiel testimonio de la marcha impresa a esta Municipalidad y a la ciudad toda;

Que es un deber moral de la ciudad, por intermedio de su Municipalidad, rescatar del olvido a muchos de sus funcionarios que fueron visioneros en las ideas hoy concretadas algunas de ellas;

Que asimismo se deber rendir un sencillo homenaje a través de su gestión Municipal;

Por ello, el Intendente Municipal dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ART.1º)-CRÉASE** la Galería de Intendentes de la Municipalidad de Gálvez, mediante la exhibición de fotografías correspondientes a los mismos que se colocarán en la sala de la Intendencia Municipal.-----

**ART.2º)-CONSIDÉRESE** a tal efecto todo funcionario que por decisión electoral y/o designación superior del Gobierno Provincial, en forma definitiva o provisoria, haya desempeñado la función de Intendente Municipal, Comisionado, Intendentes y/o designación similar.-----

**ART.3º)-**Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida II - Gastos en Bienes y Servicios - Partida 44 - Promoción y Fto. Cultural, Conf. y Exposiciones.---

**ART.4º)-**Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----

**SALA DE SESIONES, 19 DE OCTUBRE DE 1970.-**